

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY (Q. D. G.) se trasladó en la mañana de ayer al Real Sitio de San Ildefonso, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

**Gobierno civil.**

**Secretaría.—Negociado 5.º**

El Hmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama fecha de hoy dice a este Gobierno lo siguiente: «La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

En el lazareto de Getafe (procedencias de Alicante), continúa grave el segundo de los niños que fueron invadidos de enfermedad sospechosa, y ayer fué invadido un anciano, que se halla grave.

**Provincia de Alicante.**

En Elche hubo ayer siete invasiones del cólera y cuatro defunciones.

En Novelda hubo ayer tres invasiones y dos defunciones.

En Monforte dos invasiones y ninguna defunción.

En Alicante y en el resto de la provincia no ocurre novedad.

**Provincia de Lérida.**

En Balaguer hubo ayer dos invasiones, una grave. Continúan en tratamiento los enfermos de días anteriores, cinco de ellos graves.

**Noticias de Francia.**

Las últimas comunicadas por los Cónsules a esta Dirección general, son las siguientes: Marsella, dos defunciones; Saint Geviers, una; Solles Pout, dos; Tolón, una; Cette, tres; Saint Remi, 16; Lavilledieu, tres; Ucel, dos; Saint Privat, una; Nimes, dos; Bessegas, cinco; Sause, cuatro; Montpellier, una; Beziers, tres; Piginan, una; Vendres, una; Hipovite Port, una; Ayde, una; Perpignan Maltre, una; Carcasona, una; Narbona, una; Limoux, una; Pidu, tres;

Rieux, una; Prades, dos; Vines, una; Caslbar, una; Esthoner, una; Burdeos no se han presentado nuevos casos; en Ryan murió ayer del cólera Mr. Lamediu, Director del Ferrocarril del Mediodía que había llegado de Perpiñán.

**Noticias de Italia.**

El Cónsul español en Nápoles comunica a las nueve de la noche de ayer lo siguiente: De la media noche del 8 a la del 9 ha habido 794 casos seguidos de 338 defunciones, con más 107 de casos precedentes. En cura a domicilio hay 424 y en los hospitales, 91.—En las cercanías, 32 casos y 12 defunciones.—En la provincia de Benevento, dos casos y una defunción; en la de Campobasso, cuatro casos; en la de Salerno, tres casos y una defunción; en la de Caserta, 19 casos y cuatro defunciones.—Provincia de Génova, 23 defunciones en Spezia; en la de Bérghamo 10 y en la de Cuneo 12.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 11 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

**Vigilancia.—Negociado 3.º**

En la noche del 2 al 3 del actual han desaparecido del término jurisdiccional de Aldea del Fresno de esta provincia tres yeguas de la propiedad de Plácida Rodríguez y Jacinta Gómez, vecinos de dicha villa; en su virtud ruego a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia a la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de las referidas caballerías, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta a este Gobierno.

**Señas.**

Una yegua colorada, cerrada, de seis cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente.

Otra castaña, cerrada, de seis cuartas y media y la otra también castaña de seis años y cerca de siete cuartas de alzada.

Madrid 9 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

**Diputación provincial.**

RELACION DE LOS JORNALES Y MATERIALES INVERTIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO POR ADMINISTRACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ART. 125 DE LA LEY PROVINCIAL VIGENTE, SE ANUNCIA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

**OBRAS.**

Dia.	Mes.	Año.		Personal.		Material.	
				Pesetas	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<i>Hospital provincial.</i>							
2	Agosto	1884	Por 84 y medio jornales invertidos en obras de reparación de hacer un depósito de cadáveres .....	261	85		
			Por obra de pocero, hecha por Manuel Aparicio, y de pintura por Saturnino Alvarez.....			381	69
9			Por 88 jornales invertidos en obras de id. de hacer un depósito de cadáveres .....	273	85		
16			Por 84 y medio jornales invertidos en idem de arreglar la farmacia y hacer un depósito de cadáveres.....	294	15		
23			Por 97 id. invertidos en id. id., para idem id. id.....	289	85		
TOTAL.....				1 122	70	381	69

**Hospital de San Juan de Dios.**

9	Agosto	1884	Por 97 y medio jornales invertidos en obras de reparación de arreglar la habitación de Practicantes, la del enfermero, la del Director y la del farolero, y apear en el coro donde está el órgano.....	198	97		
			Por yeso suministrado para el id. por D. Juan Francisco Getafe; por sacar 14 carros de tierra, por Constantino Gutiérrez; por cal suministrada por D. Martín Palacios; por maderas por D. Eusebio Mata; por efectos de ferreteria, por D. Alejandro Gardiol; por tejas, por Agustín Trillo; por obra de solador, hecha por D. Remigio de la Muela, y por los efectos de espartería por D. José Polo.....			460	97
16			Por 233 y medio jornales, invertidos en obras de reparación de hacer los escusados, desde el día 2 de Julio último a la fecha.....	696	10		
			Por yeso suministrado por D. Juan Calero, por ladrillos por D. José Marconet; sacar 32 carros de tierra, por Constantino Gutiérrez, y efectos de espartería, suministrados por D. José Polo.....			178	
17			Por 91 jornales invertidos en poner una valla en la casa núm. 74 de la calle de Atocha.....	263	60		
			Por madera suministrada por D. Eusebio Mata, y por otros efectos suministrados por D. Remigio de la Muela.....			355	34
TOTAL.....				1.163	67	994	31

**Hospicio y Colegio de Desamparados.**

2	Agosto	1884	Por 80 y medio jornales invertidos en las obras de reparación de hacer un escusado en el patio de la imprenta y otro en la habitación del Médico....	281	10		
			Por yeso suministrado por D. Juan Francisco Getafe; dos hornillos de yerro, por D. Emilio Solano; obra de				

Día.	Mes.	Año	OBRAS.	
			Personal. Plas. Cénst.	Material. Plas. Cénst.
9	Agosto	1884		509 38
			219 85	
16				834 03
			110 85	
				338 50
23			116 85	
				87 50
TOTAL.....			728 65	1.769 41

Madrid 5 de Setiembre de 1884.

### Comisión provincial.

Sesión de 27 de Agosto de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. ROJAS.

Señores diputados que asisten: García Lomas.—Romero Gilsanz.—Calvo.—Chávarri.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acuerda:

Reproducir la comunicación fecha 26 de Abril último, en la que se reclamaban del Alcalde de Carabanchel Alto varios antecedentes necesarios para informar el recurso de alzada interpuesto por Don Ramón Baeza Dávila, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, por el que se ordenó la demolición de parte de una casa propiedad de aquél.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art.º 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Desestimar las instancias de D. Sinfiriano García Mansilla y D. Manuel Martínez Galo, solicitando se les admita á oposición á las plazas de Ayudantes mayores de la Beneficencia provincial, por no reunir las condiciones que exige el reglamento para optar á dichas plazas.

Admitir la dimisión presentada por D. Casimiro González Aroca, Practicante de farmacia de la Beneficencia provincial.

Disponer se abonen los gastos necesarios para que tomen aguas minerales Sor Balbina Biasco y Sor Eulogia Ayerbe, hermanas de la Caridad, asignadas al Hospital provincial, sujetándose á la cantidad consignada en presupuesto y rindiendo cuentas de los indicados gastos.

Declarar de abono á Pablo Galán, como marido de Venancia de San Amés, acogida que fué del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la lotería verificado en 5 de Agosto de 1879.

Declarar de abono á Félix Cadalso Cuenca, como marido de Teresa de la Paz, acogida que fué del Colegio del mismo nombre, la cantidad de 125 pesetas, por el premio de lotería que la correspondió en el sorteo celebrado en 15 de Noviembre de 1869; la de 250 pesetas de

dote de las concedidas por esta Corporación para las colegialas que tomen estado; la de 500 pesetas, que la correspondió en el sorteo celebrado para conmemorar el advenimiento al trono de D. Amadeo I, y la de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo verificado en 10 de Enero de 1876, para solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio del niño Agustín Castellanos.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de judías á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el remate á favor de D. Juan José Martínez, al precio de 49 céntimos de peseta cada kilogramo.

Aprobar la subasta verificada para el suministro de pastas alimenticias á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el remate á favor de D. Teodoro Riópérez, al precio de 37 céntimos de peseta el kilogramo.

Disponer se anuncie la subasta para el suministro de cuartos de gallina á los mismos establecimientos, al precio de 64 céntimos de peseta cada cuarto, debiendo verificarse el acto á los veinte días de anunciado en el BOLETÍN OFICIAL.

Disponer se anuncie también la subasta para el suministro de arroz á los repetidos establecimientos, al precio de 63 céntimos de peseta el kilogramo, debiendo verificarse la subasta á los veinte días de anunciado en el BOLETÍN OFICIAL.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, José de Rojas.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 29 de Agosto de 1884.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSÉ DE ROJAS.

Señores Diputados que asisten: García Lomas.—Romero Gilsanz.—Moral.—Calvo.—Chávarri.—Lengo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Conceder diez días de licencia para ausentarse de esta Corte, al Vocal de la Comisión Sr. D. Fernando Romero Gilsanz y citar para que le sustituya durante su ausencia, al Sr. D. Félix Sánchez Blanco.

Informar al Sr. Gobernador, que procede desestimar en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por Don Manuel Casanueva, contra una providencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, por la que se le denegó la devolución de una licencia para el establecimiento de un muestuario de maderas en la casa núm. 15 de la calle del Olivar, sin perjuicio de que el interesado acuda donde y en la forma que estime procedente á la reivindicación de los derechos de que se crea asistido.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Chinchón, así como el reparto hecho, entre los pueblos del expresado distrito, de las cantidades con que cada uno deberá contribuir, disponiendo se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Informar al Sr. Gobernador, que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por el que se dispuso la clausura de unos hornos de yeso, propiedad de D. Antonio Colinas, previniendo al Ayuntamiento que mientras estén en vigor y no se reformen las actuales ordenanzas municipales de aquella localidad, se abstenga de decretar la clausura de edificios destinados á la industria en la forma que lo ha efectuado con el del recurrente y se atenga al cumplimiento de dichas ordenanzas; imponiendo, por otra parte, al D. Antonio Colinas el castigo á que se haya hecho acreedor por la falta de no haber solicitado el oportuno permiso cuando trasladó el ejercicio de su industria de uno á otro edificio.

Informar al Sr. Gobernador, que procede aprobar las cuentas municipales de Fuencarral, ejercicio de 1869 á 70; las de Majadahonda, año económico de 1875 á 76, y las de Tielmes, ejercicios de 1877 á 78 y de 1878 á 79.

Informar al Sr. Gobernador acerca del recurso interpuesto por el Excelentísimo Sr. D. José Laureano Sanz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, disponiendo se hiciera saber al expresado señor que no podía continuar vertiendo las aguas sobrantes de su huerta sobre el camino vecinal de Boadilla, y que se obstenga de hacerlo desde que el acuerdo le fuera notificado, siendo de su cuenta los desperfectos causados por dichas aguas en el referido camino: 1.º, que cabe revocar en todas sus partes el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en 10 de Mayo último, por constituir una manifiesta infracción de los reglamentos de 8 de Abril de 1848 y 19 de Enero de 1867, y de lo que taxativamente declara la Real orden de 3 de Febrero de 1871; 2.º, que en su consecuencia, procede admitir el recurso interpuesto por el General Sanz, contra el indicado acuerdo municipal: 3.º, que igualmente procede prevenir al Alcalde de Villaviciosa, que despues de investigar y exigir al verdadero autor del desperfecto ocasionado en el referido camino vecinal el importe de las obras que indebidamente costó el General Sanz y que deben sufragar los que realmente produjeron el daño, cuide dicha primera Autoridad local en lo sucesivo de no molestar al Ayuntamiento con innecesarias decisiones que son propias del Alcalde, al tenor de lo prevenido en los repetidos reglamentos y en el núm. 5.º, artículo 114 de la ley Municipal, procurando asimismo no inquietar al vecino pacífico y honrado que ninguna falta cometió, y que por lo tanto no es merecedor de las malévolas é injustificadas acusaciones de que ha sido objeto; 4.º, que inmediatamente que se reciba la presente resolución, proceda el Ayuntamiento á instruir el oportuno expediente de deslinde, con objeto de restablecer la usurpación que todo induce á creer se ha cometido en un camino ó servidumbre pública, con la cual quedará cumplida estrictamente la letra y el espíritu de las Reales ordenes de 17 de Marzo y 4 de Abril de 1881, que declaran que los Ayuntamientos están en el deber de cuidar y conservar las servidumbres ó vías públicas, á tenor de lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la ley Municipal.

Acto seguido, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, la Comisión inspectora del Diario oficial de Avisos, relativa al personal de redacción de dicho periódico, en virtud de la cual queda constituida interinamente la redacción en la forma siguiente: Redactor en Jefe, D. Emilio Sánchez Pastor, con el sueldo anual de 1.500 pesetas; y Redactores, D. Darío Ulloa, con el de 1.250 pesetas, y D. Adolfo Tomaseti, con el de 1.000 pesetas, dejando de pertenecer á la misma los Sres. D. M. Lorenzo Coria y D. Andrés Pérez.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, José de Rojas.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, José de Rojas.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 30 de Agosto de 1884.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSÉ DE ROJAS.

Señores Diputados que asisten: García Lomas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Chávarri.—Lengo.—Sánchez Blanco.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Alcalá de Henares.

5 Antonio Jerónimo Saraldi Galdos.—Inútil.—Recluta disponible para en caso de guerra.

Hospicio.

149 Gabriel Luja Nebot.—Oficiase al Sr. Gobernador á fin de que reclame del penal de Alcalá el testimonio de la condena de este mozo.

Campo Real.

6 Aquilino Escobar Ferigal.—Reconocido y tallado, útil y con talla.—Vuelve á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares.

Congreso.

176 José Calleja García.—Exceptuado.—Recluta disponible para en caso de guerra.

Hospital.

201 Mariano Fresneda Cristóbal.—Recluta disponible excedente de cupo.

Audiencia.

36 Luis Pérez Alvarez.—Reprodúcase oficio al Sr. Ministro de Ultramar, reclamando certificado de existencia de este mozo.

Palacio.

53 José Sánchez Vega.—Reprodúcase oficio al Sr. Ministro de Ultramar, reclamando certificado de existencia de este mozo.

61 Marcelino Martín Linares.—Exceptuado.—Recluta disponible para en caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

129 Leopoldo Sánchez de Tembleque y López.—Pasa de recluta excedente á activo por décimas de Velilla.

Hospicio.

78 Ramón Morales.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Audiencia.

252 Esteban Gómez Urquiaga.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

278 José Gomendio Saleses.—Falleció.

54 Tomás Martínez Camacho.—Oficiase al Sr. Director del Manicomio de San Baudilio reclamando certificación del estado de este mozo.

**Hospital.**

- 97 Fernando Leijas Gregorio.—Prófugo.
- 109 Francisco Leonor Arellano.—Prófugo.
- 124 Victoriano Sánchez Fernández.—Prófugo.
- 128 Eduardo Jiménez Sánchez.—Prófugo.

**Latina.**

- 115 Benito García Gil.—Tallado en Logroño, 1.510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

**Centro.**

- 61 Florencio Porpeta Llorente.—Prófugo.

**Audiencia.**

- 24 Pedro Tova Gómez.—Redimió.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.
- 49 Luis Alegría Sanz.—Prófugo.
- 131 Valentín Martín Zúñiga.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por redención del núm. 24.
- 147 Juan Gonzalo Campaña.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

**Hospicio.**

- 11 Guillermo Bate Graviña.—Oficiase al Sr. Gobernador, á fin de que disponga la presentación de este mozo para ser reconocido en revisión.

**Hospital.**

- 179 José García Díaz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

**Palacio.**

- 17 Joaquín Cardán Pérez.—Prófugo.

**Buenavista.**

- 32 Carlos Fernández Peláez.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

**Centro.**

- 8 Enrique de Soria y Baraya.—Prófugo.

**Audiencia.**

- 167 Saturnino Rodríguez Pérez.—Prófugo.

**Boadilla del Monte.**

- 5 Marcelino Francisco Dafañe Carrubio.—Pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo por haber cesado su excepción.

**Congreso.**

- 3 Julio López Ferrán.—Reprodúzcase oficio al Sr. Ministro de Ultramar á fin de que disponga el ingreso de este mozo en el ejército de Puerto Rico.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS PRESENTADOS POR ORDEN DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

Reemplazo de 1882.

**Oviedo.—Dogaña.**

- Manuel Alvarez del Río.—Ingresa en caja para activo.

Reemplazo de 1880.

**Coruña.—Zas.**

- Manuel Novo y Novo.—Ingresa en caja para activo.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, José de Rojas.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

La Comisión provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado anunciar la tercera licitación pública, que tendrá efecto el día 22 del corriente, á las once de la mañana, en el Palacio provincial, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el Real decreto de

4 de Enero de 1883, y disposiciones del mismo, para el suministro de 3.365 quintales métricos de leña de encina y 810 idem, de la pino, al tipo de seis pesetas quintal métrico de una ú otra clase, con arreglo á las condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días no feriados anteriores al de la licitación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar la fianza provisional de dos mil quinientas cinco pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio que tengan según la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y en igual forma, el rematante como definitiva consignará el 10 por 100 del importe total objeto del contrato; donándose el suministro por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las proposiciones ajustadas al modelo se presentarán en papel de peseta ó sea del sello 11.º, según lo prevenido en la Real orden de 26 de Diciembre de 1882.

Madrid 4 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente, J. Hernández Prieta.—El Secretario interino, Aguado.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., que habita en....., calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leñas de encina y pino que por término de un año necesitan los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 3.365 quintales métricos de la de encina y 810 idem de la de pino, se comprometo á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra) quintal métrico de una ú otra clase.

(Fecha y firma del proponente.)

**Ayuntamientos.**

**Alcorcón.**

Por incompatibilidad del que la desempeñaba, se anuncia por concurso la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento de esta localidad, con el sueldo anual de 875 pesetas y 375 para gastos de material de la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación, en término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El pago es por meses vencidos. Alcorcón 7 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Anselmo Chico.

**Ambite.**

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de fondos municipales por la asistencia de 50 personas pobres, pudiendo ascender las iguales de los vecinos no pobres á 1.750 pesetas, quedando en favor del facultativo las casas del estrarradio, enfermedades secretas, golpes de mano airada y alumbamientos.

El pueblo consta de 617 almas, situado en la ribera del Tajuña, á 61 kilómetros de Madrid, á donde hay coche alfero.

Es pueblo sano con abundantes aguas y frutas.

Las solicitudes se presentarán al señor Presidente del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio.

Ambite 2 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Félix Díaz.

**Aranjuez.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 821 pesetas 25 céntimos.

Los aspirantes veterinarios de primera clase que deseen optar á dicha plaza, dirigirán las solicitudes documentadas á esta Alcaldía, dentro del término de 15 días, á contar desde el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aranjuez 1.º de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Rafael Almazán.

**Becerril de la Sierra.**

A las diez de la mañana del día 5 del próximo mes de Octubre y en la Casa Consistorial de este pueblo, se celebrará subasta pública para el arrendamiento de pastos del monte de Propios, denominado Solos Prudos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, para 100 cabezas de ganado lanar y tipo de 100 pesetas, desde 1.º de Noviembre próximo á 30 de Setiembre de 1885.

Becerril 26 de Agosto de 1884.—El Alcalde, P. O., Pedro de Ayala.

Por haberse encontrado vagando por el término, se halla depositada una novilla de procedencia desconocida, pelo negro, peceño, con hierro de 0 en la nalga derecha.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que pueda ser recogida por su dueño, previa indemnización de gastos.

Becerril 7 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Fernando de la Rubia.

**Horcajuelo.**

Con superior autorización, el día 13 de Octubre próximo, á las once de su mañana y en la Casa Consistorial de este pueblo, según costumbre, se procederá á verificar la primera subasta de los aprovechamientos forestales de este distrito municipal, correspondientes al año de 1884 á 85, que á continuación se expresan:

Los pastos de invierno del monte dehesa boyal de estos Propios, tranzón del Valle, para su disfrute con 250 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 250 pesetas.

Los pastos de verano de la misma dehesa, tranzón del Valle, para su disfrute con 100 reses de ganado vacuno, bajo el tipo de 500 pesetas.

Los pastos años del prado Palancar de estos Propios, para su disfrute con 20 reses de ganado vacuno, bajo el tipo de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Advertiendo que en el caso de no haber licitador en dichas subastas para alguno de los citados aprovechamientos, se efectuará la segunda el día 24 del referido Octubre, á la misma hora, en igual sitio y bajo idénticas condiciones que la primera.

Horcajuelo 7 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

**Pozas de Puerto Real.**

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos años de los montes dehesa boyal, Castañas, Pinarón y Veguilla, de estos Propios, y para su disfrute con 300 cabezas de ganado lanar la primera, 400 la segunda y 600 la tercera; bajo el tipo de 300, 400 y 600 pesetas, respectivamente, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

La subasta tendrá lugar á los treinta días de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en las Casas Consistoriales de esta población.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 4 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Esteban Fernández.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial y Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilio del Castillo y García, natural de Gualchos (Granada), de 43 años, soltero, sastre, que vivía en la calle de Zurita, núm. 27, piso principal, y á Isidro Bautista Suart, natural de Santa Cruz de Tenerife, de 24 años, soltero, Alférez de infantería de reemplazo, que habitó en la calle del Doctor Fourquet, núm. 28, cuarto tercero, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presenten en dicho Juzgado á fin de hacerles saber la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que con otros se les ha seguido por juegos prohibidos y poderla prestar el debido cumplimiento; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los referidos Emilio del Castillo García é Isidro Bautista Suart, trasladándoles, caso de ser habidos, á la cárcel celular de esta Corte, en clase de presos comunicados y á mi disposición.

Dada en Madrid á 5 de Setiembre de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.

**Latina.**

D. Casimiro Pérez García, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza á Ceferino Rodríguez y Rabanal, hijo de Antonio y de Francisca, de estado soltero, jornalero, de 37 años de edad, que habitó en la calle de la Arganzuela, núm. 29, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la prisión celular de esta Corte ó en la Audiencia de este Juzgado, á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa criminal que contra el mismo se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Ceferino Rodríguez Rabanal, conduciéndole, caso de ser habido, en clase de preso á la prisión celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Setiembre de 1884.—Casimiro Pérez García.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

**Palacio.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Enrique de la Fuente y Ruiz, vecino que ha sido de esta Corte y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, con objeto de notificarle el sobrecimiento dictado en la causa seguida por denuncia del mismo sobre falsedad de un expediente en que se le nombró curador para bienes y citarlo y emplazarlo para arte la Excmo. Audiencia; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Actuario, ante mí, Enrique González Bedmar.

**Universidad.**

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por término de diez días, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero a José María Mata Igual ó sea José Fernia Igual, natural de esta Corte, bautizado en San Millán, hijo de Josefa y de Vicente, difuntos, de 33 años de edad, casado con Irene Revuelta, no tiene hijos, y que habitó en la calle de Erquilla, núm. 5, piso bajo, que no ha sido preso ni procesado y manifestó debía hallarse empadronado en el Paseo de Yeserías, núm. 9, y cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, cara larga, nariz y boca regulares, muy moreno y viste cazadora de lanilla á cuadros blancos y negros, muy usada, pantalón de algodón, alpargatas blancas cerradas, gorra de seda negra y camisa blanca, para que dentro del expresado término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra él mismo resultan en el sumario instruido de oficio contra él por el delito de hurto de un reloj de plata á Agustín Vegines; previniéndole que si no comparece dentro del indicado término á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Igualmente se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares que tengan noticia del actual domicilio ó paradero del José María Mata Igual ó sea José Fernia Igual, procedan á su busca y captura y lo trasladen á la Cárcel-Modelo de esta Corte á mi disposición, toda vez que el Fernia deje de presentarse los días que se le ordenaron por este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Julio de 1884.—José González.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.—V.º B.º—El señor Juez de instrucción, Manuel Osuna.

**Alcalá de Henares.**

D. Esteban Azaña, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de instrucción del partido por hallarse usando licencia el propietario y el municipal.

Por el presente primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á los toreros cuyos nombres y domicilios se ignoran, que en unión de José Fernández y Juan García (a) *Salorito*, lidiaron los toros que se corrieron en la plaza de esta población, en la tarde del 12 de Junio último, para que en el término de ocho días á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuário que da fe, á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de las lesiones sufridas por el Juan García por la cogida de uno de dichos toros; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Setiembre de 1884.—Esteban Azaña.—El actuário, Pascual Moreno.

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Conde, natural de Valencia, y á Ramona Girones, natural de D. Felipe de Jativa y padrés que fué en la casa Galera de esta ciudad, Nicolasa Manuela Girones, natural de Arganda del Rey, de 29 años de edad, cigarrera, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á que le sea ofrecida la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se sigue por habérselo envenenado la referida Nicolasa Manuela Conde Girones; apercibidos los llamados que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Setiembre de 1884.—Luis Morcillo.—El actuário, Juan Fernández Ballesteros.

**Colmenar Viejo.**

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que dirijo á todos los Sres. Jueces de la Nación, cito, llamo y emplazo á Doña Paz Duque y Palacin, natural de Zaragoza, hija de Antonio y Francisca, soltera, vecina que ha sido de Madrid, que habitó últimamente en la calle del Espíritu-Santo, número 13, cuarto segundo, de edad de 16 años y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á oír una notificación en la causa que contra la misma pende, por el delito de desacato; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la Policía judicial, que en el caso de ser habida procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Setiembre de 1884.—Eduardo González.—Luis Gutiérrez.

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue expediente sobre exacción de costas originadas en causa criminal seguida contra Mariano de la Moréna y Francisco Ferosell, por pescar, en el cual se ha acordado sacar á pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

*Del procesado Mariano de la Moréna.*

Pesetas.

La mitad de una casa en esta población, y en calle de la Ribera, núm. 16; linda toda ella por la derecha entrando ó sea al Norte con la calle de los Olivos; á la izquierda ó sea al Mediodía, con casa de Leoncio Marivela; al Poniente ó sea espalda, con casa de Francisco (a) *Fucova*, y por frente ó sea Saliente, con calle pública; fué tasada toda la casa por peritos en 250 pesetas, correspondiendo á la mitad ciento veinticinco . . . . . 125

*Del procesado Francisco Ferosell.*

Una casa en la calle de los Frailes, de esta población, con el núm. 43, se ignoran los linderos y demás, y fué tasada por peritos en trescientasetenta y cinco pesetas. . . . . 375

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 del actual, á las once de su mañana, siendo de advertir que no existiendo títulos de propiedad de las fincas descritas, y como medio supletorio habrá necesidad, de practicar información posesoria que será de cuenta del rematante.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Setiembre de 1884.—Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

**Getafe.**

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Mariano Donoso Cortés y Romero, hijo de D. Ricardo y de Doña Martina, de 20 años de edad, soltero, natural de Madrid y avecinado en la villa de Leganés, en donde estuvo ejerciendo el cargo de Ordenanza de tercera clase del cuerpo de Telégrafos, y cartero, desde el día 21 de Febrero del corriente año, para cuyo cargo fué nombrado por título, expedido en 10 de dicho mes y año por el

Sr. Director general de Correos y Telégrafos hasta el día 5 de los corrientes en que desapareció de la villa, ignorándose su actual paradero, el cual sirvió en el Ejército como cabo primero de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Isabel II, número 32, dándole en Valladolid el 3 de Enero del corriente año la licencia absoluta por padecer una afección orgánica del corazón, de estatura 1 metro 575 milímetros, pelo castaño; cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, frente espaciosa; á fin de que en el término de diez días se presente en la Cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue de oficio por violación de la correspondencia y sustracción de valores durante el tiempo en que ha servido en Leganés, como Ordenanza cartero, habiéndole encontrado en su cofre y ropas *ciento quince cartas abiertas*, detenidas algunas de ellas con libranzas del Giro mutuo y sustraído de otras sellos de franqueo, *quince sobres sin cartas* con señales existentes de haber sido sustraídas éstas de aquellos, teniendo dirección los sobres, *treinta y nueve cartas cerradas* sin señal de fractura alguna, todas franqueadas y timbradas; y *diez cartas cerradas*, pero cuidadosamente desengomado un extremo, sin duda para sacar su contenido, no conteniendo carta uno de los sobres, y á todas ellas les falta un pico de uno de sus extremos, con señas evidentes de haber sido arrancado con los dedos, por cuyos delitos se ha dictado contra dicho sujeto auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y ruego á todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares, y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Mariano Donoso Cortés y Romero, remitiéndole si fuere habido á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 20 de Agosto de 1884.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

**JUZGADOS MUNICIPALES.****Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Olivera González, de 26 años, casado, empleado, natural de Málaga, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el día 26 del actual, á las nueve de su mañana, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que preste declaración en juicio de faltas pendiente contra el mismo, por malos tratamientos inferidos á José Rodríguez Becerra; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y llama á María Fernández García, de 29 años, soltera, guarnecedora, natural de Ocaña, provincia de Toledo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, sito calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo, á fin de hacer efectiva la multa y costas á que fué condenada en juicio de faltas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Carmen Palao Sánchez, de 19 años, natural de Ma-

drid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que haga efectivas la multa y costas á que ha sido condenada en juicio de faltas, por ofensas leves á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

**Dirección general de Establecimientos penales.**

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 20.000 pares de borceguíes de becero blanco, con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 29 del corriente, á la una en punto de la tarde, en el local que ocupa este centro directivo, bajo el pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta* y con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto en el negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas en papel del sello 12.º, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber constituido al proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 7.000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del estado, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentados.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día....., núm....., según el cual se contrata la adquisición de 20.000 pares de borceguíes de becero blanco, con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de borceguíes en los plazos y proporción que se fijan al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada par de borceguíes).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito de 7.000 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo á la condición 15.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 4 de Setiembre de 1884.—El Director general, Gabriel Fernández de Cadorniga.

**Comisaría del Hospital militar de Madrid.**

El Comisario Inspector Director Administrativo del Hospital militar de esta Plaza, hago saber que no habiendo producido resultado por falta de licitadores, las primera y segunda subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares, con objeto de contratar la adquisición de 215 camisas, 22 capotes, 74 gorros, tres manteles, 69 servilletas, 120 fundas de cabezal y 103 telas de colchón el día 13 del próximo Octubre, á las diez de su mañana, tendrá lugar la segunda admisión de proposiciones particulares, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición y precios límites que sirvieron para la primera, á excepción del de los capotes, el cual será de 23 pesetas cada uno.

Las horas hábiles en que estarán de manifiesto los citados pliegos serán de nueve á doce de la mañana, todos los días no feriados, en el almacén de ropas de este establecimiento.

Madrid 6 de Setiembre de 1884.—Manuel Pineda.